

MAT.: DECRETO APRUEBA ESCALA DE SUELDOS Y ASIGNACIONES, PARA EL PERSONAL DE SALUD, AÑO 2026.

DECRETO ALCALDICIO N°: 02475/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

1. Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. D.F.L Nº1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que dispone el traspaso de los establecimientos de salud a las Municipalidades.
3. Decreto Alcaldicio Nº 02677/2024, que declara que, a contar del día 06 de diciembre del año 2024, don Boris Acuña González, asume como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

1.- Acta de Sesión Ordinaria N° 34, de fecha 02.12.2025, que aprueba Acuerdos N°156 y N°157, del Honorable Concejo Municipal de Doñihue, donde aprueba de forma unánime Asignación art. 45, Escala de Sueldos, Asignaciones del personal de salud APS Doñihue, a percibir durante el año 2026, según documento presentado por el, Departamento de Salud Doñihue.

2.- La necesidad de brindar asignaciones especiales transitorias por razones de buen servicio y responsabilidad de funciones.

DECRETO

1. **PÁGUESE** Nueva Escala de sueldos, al personal de salud APS de los establecimientos de la comuna de Doñihue, a contar del mes de enero del año 2026, hasta el día 31 de diciembre del año 2026, incluido el reajuste contemplado en la ley de reajuste para el año 2026.

SUELDO BASE COMUNAL PERSONAL DE SALUD AÑO 2026						
	A	B	C	D	E	F
1	2.647.754	1.696.864	820.005	796.862	757.105	694.968
2	2.481.099	1.609.481	797.519	775.261	737.021	677.258
3	2.343.735	1.526.836	775.039	753.659	716.938	659.552
4	2.216.790	1.448.611	752.558	732.061	696.858	641.845
5	2.090.868	1.374.511	730.069	710.459	676.781	624.136
6	1.982.586	1.304.273	707.581	688.856	656.697	606.430
7	1.876.226	1.237.649	685.095	667.259	636.613	588.722
8	1.774.693	1.174.392	662.608	645.660	616.538	569.014
9	1.678.505	1.114.299	640.128	624.058	596.451	553.308
10	1.587.304	1.057.985	617.645	602.454	576.374	535.596
11	1.500.774	1.002.739	595.159	580.857	556.285	517.891
12	1.418.610	950.911	572.674	559.257	536.209	500.186
13	1.340.523	901.484	550.194	537.658	516.123	482.477
14	1.266.240	854.310	527.709	516.053	496.048	464.774
15	1.195.533	809.237	505.219	494.455	475.965	447.058
OBS: Desde el mes de diciembre del año 2025, se debe incluir el reajuste del sector público correspondiente.						

2. PÁGUESE las siguientes asignaciones Municipales, Art. 45 de la Ley N° 19.378 a funcionarios (as) de la Salud Municipal Doñihue, que corresponda; desde el mes de enero del año 2026 hasta el mes de diciembre del año 2026.

N° FUNCIONARIOS/AS	ENCARGADOS	PORCENTAJE / \$ Mensual
03	Químicos farmacéuticos	\$344.000.-
13	Médicos	\$934.800.-
02	Encargados Farmacia/Botiquín	\$ 80.000.-
	Hora Extraordinaria médicos SUR y/o Extensión Horaria	\$ 26.000.- por hora.
01	Encargado de Centro de Rehabilitación	\$130.000.-
	Personal Sistema de turnos S.U.R	\$ 65.000.-
02	Encargados de SOME	\$ 95.000.-
01	Director DESAM	50% S.Base + Asig. APS, Cat. A, nivel 11.
01	Finanzas	45% S. Base + Asig. Aten. Prim., cat. B, nivel15.
01	Recursos Humanos	40% S. Base + Asig. Aten. Prim., cat. B, nivel15.
01	Abastecimiento	30% S. Base + Asig. Aten. Prim., cat. B, nivel15.
01	Tesorería	25% S. Base + Asig. Aten. Prim., cat. B, nivel15.
01	Convenios	20% S. Base + Asig. Aten. Prim., cat. B, nivel15.
01	Remuneraciones	20% S. Base + Asig. Aten. Prim., cat. B, nivel15.
02	Encargados S.U.R.	30% S. Base + Asig. Aten. Prim., cat. B, nivel15.
01	Encargada Gestión Administrativa y territorial	30% S. Base +Asig. Aten. Prim., según nivel y categoría.
01	Encargada/o Gestión de facturas	10% S. Base + Asig. Aten. Prim., cat. B, nivel15.
01	Encargada/o Bienestar	10% S. Base + Asig. Aten. Prim., cat. B, nivel15.

3. PÁGUESE Asignaciones de artículos 27, 30, 42 y 57 de la Ley N° 19.378, en los siguientes porcentajes aprobados por el honorable Concejo Municipal:

- Asignación de Mérito: Primer tramo 35 % , Segundo tramo 20 % , tercer tramo 10 %. Para funcionarios mejores calificado.
- Asignación de Dirección: Los directores de CESFAM de la comuna, percibirán un 30% de la suma del sueldo base más asignación de atención primaria, correspondiente a su categoría y nivel.
- Asignación de responsabilidad directiva: los funcionarios/as con responsabilidad directiva percibirán un 10% de la suma del sueldo base más la asignación de atención primaria.
- Asignación por perfeccionamiento (categorías A y B): considera la relevancia de los títulos y grados adquiridos por los funcionarios en relación a las necesidades de la atención primaria de salud municipal. Asimismo, en el caso de que estos hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento de postgrado, tendrán derecho a la siguiente asignación, según corresponda:

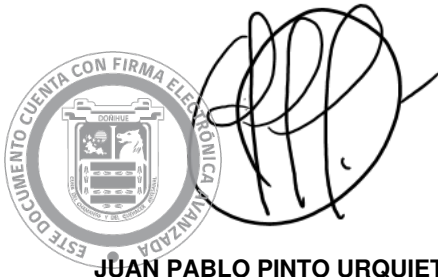
a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1000 horas de duración en total, se otorgará un 5 % del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.

b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1001 y 2000 horas de duración en total, se otorgará un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.

c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2001 horas de duración en total, se otorgará un 15 % del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.

4. PÁGUESE con cargo al presupuesto de Salud Municipal correspondiente al año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Actas acuerdo de Concejo	Digital	Ver		
Acta acuerdo de Concejo N°157	Digital	Ver		

BAG/FAC/JFZ/JMS

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MARÍA ANGÉLICA ZÚÑIGA BRAVO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21429643&hash=ae4c6>